



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA. A COMPAÑÍA ANÓNIMA, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Septuagésima Segunda del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de diciembre del 2015.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** Con fecha 4 de diciembre del 2018, se otorgó ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, a compañía anónima con la denominación **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A.**, cambio de domicilio y reforma integral del estatuto social y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002029** el 12 de marzo del 2019.
- 3.- **TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002029** el 12 de marzo del 2019 aprobó la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO CIA. LTDA.**, a compañía anónima con la denominación **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A.**, cambio de domicilio del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Guaranda, provincia de Bolívar y reforma integral del estatuto social; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de dicha compañía del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Guaranda, provincia de Bolívar, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE TRANSFORMA: **AROMAS Y SABORES DEL ECUADOR AROMACACAO S.A.** ✓

- **DOMICILIO:** cantón Guaranda, provincia de Bolívar. ✓
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 50 años, desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. ✓
- **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una. ✓
- **OBJETO SOCIAL:** Agricultura, ganadería y actividades de servicio conexas, cultivo de cacao, cultivo de café (...)
- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La compañía está administrada por el Gerente Administrador y Gerentes. El representante legal es el Gerente Administrador, en forma individual, quien podrá ser subrogado por el Presidente del Directorio en caso de falta o impedimento temporal o definitivo.

Guayaquil, 12 de marzo del 2019
DLCS / AMR / DCS


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)